



**Gobierno de Aragón**  
**Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**  
**Dirección General de Conservación de Medio Natural**  
**Edificio Pignatelli**  
**Paseo María Agustín 36**  
**50.071 Zaragoza**

**Zaragoza, 12 de abril de 2011**

D. Juan Antonio Gil Gallús, mayor de edad, con D.N.I: 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ), con sede en la Plaza San Pedro Nolasco 1, 4-F de Zaragoza.

**EXPONE:**

**Primero:**

En respuesta al envío del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del primer borrador (diciembre 2011) del “Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural Posets-Maladeta”, una vez revisada la documentación disponible por Juan Antonio Gil (representantes de las ONGs conservacionistas en el Patronato del Parque Natural Posets-Maladeta) y personado en la reunión celebrada el 24-1-2012 en el Ayuntamiento de Benasque. Realizamos las siguientes sugerencias,

**Segundo:**

**6- ZONIFICACION**

**Zonas de Reserva**

No se propone en el borrador de PRUG ninguna zona de Reserva. Desde la FCQ proponemos la declaración de cuatro Zonas de Reserva: el bosque de Paderna, el bosque de Fangonielles (Ballibierna), el bosque de Espadas (Viadós) y el barranco de Barrancs. Habría que redactar en el apartado de Zonas de Reserva que supone su declaración, tanto a nivel de uso, como de gestión. También sería interesante incluir una modalidad de Reservas Temporales, en función de la presencia de determinadas especies catalogadas. Cada una de las Zonas de Reserva deberá estar adecuadamente señalizada. También se debería realizar una labor de información al público de los usos que se pueden realizar en las mismas. Las tres primeras Zonas de Reserva propuestas poseen importantes áreas de invernada y reproducción de Urogallo común (*Tetrao urogallus*), la última áreas de invernada y reproducción de la lagopodo alpino (*Lagopus muta*).

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República. El original se encuentra en el expediente N.º 10.000.000/1997.

Fecha: 10 de mayo de 1997

En el presente documento se hace referencia a la Ley N.º 17.330, de 1997, que modifica el artículo 1.º de la Ley N.º 17.330, de 1997, que crea el Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos (IDEE) y establece su estructura orgánica.

ARTÍCULO 1.º

El IDIEE es un organismo autónomo adscrito al Poder Ejecutivo.

El IDIEE tiene por objeto el estudio, la recolección, el procesamiento y el análisis de la información estadística y demográfica que permita la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones en materia de desarrollo humano y social.

ARTÍCULO 2.º

El IDIEE tiene su sede en la ciudad de Montevideo.

ARTÍCULO 3.º

El IDIEE es un organismo autónomo adscrito al Poder Ejecutivo, que tiene personalidad jurídica propia, patrimonio propio y capacidad para adquirir bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos, demandar y ser demandado, y en general, actuar en el ámbito de la ley. El IDIEE es un organismo autónomo adscrito al Poder Ejecutivo, que tiene personalidad jurídica propia, patrimonio propio y capacidad para adquirir bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos, demandar y ser demandado, y en general, actuar en el ámbito de la ley.

**Tercero:**

**PROGRAMA DE ACTUACIONES DE COSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO ECOLÓGICO**

**2.4. Asegurar la calidad actual de la fauna y flora vertebrada e invertebrada del Parque Natural mediante la conservación de los hábitats asociados**

Ya existe documentación en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre diferentes Areas Criticas de fauna catalogada, por ej. del quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) (D. 45/2003) y del urogallo (Decreto pendiente de aprobación por el que se establece un régimen de protección para el urogallo y se aprueba su plan de conservación del hábitat) con la delimitación de sus Areas Criticas, que podrían ser suficiente par la declaración de zonas de Reserva en el presente PRUG.

Por lo anteriormente expuesto,

**SOLICITAMOS:**

Que se tengan en cuenta las consideraciones y sugerencias anteriormente expuestas;

**Fdo. Presidente de la FCQ**

**Juan Antonio Gil**

